



Ayuntamiento de la Ciudad de Algemés

Plaza Mayor, 3 - 46680 Algemés - Teléfono 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: ajuntament@algesesi.net - CIF: P4602900E - Código Ine: 460291

Visto que el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, prevé que puedan concederse directamente subvenciones en el caso de que estén previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Entidad Local, en los plazos de los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Visto que el Ayuntamiento Lleno, aprobó el 14 de octubre de 2021, las bases generales que tienen que regir el otorgamiento de subvenciones y fueron publicadas al Boletín Oficial de la Provincia de Valencia el 29 de octubre de 2021.

Considerando, que estas subvenciones vienen establecidas en la Base de Ejecución trigésimo cuarta del presupuesto del 2022.

El regidor suscribiente eleva a la Alcaldía, la siguiente

PROPUESTA De ACUERDO:

Primero. Otorgar una ayuda económica y a probarlos convenios marco de colaboración con el Ayuntamiento de Algemés, que se adjunta como anexo a este acuerdo, a las asociaciones siguientes, **que tengan actividades culturales programadas para el año 2022**, dado que en dichos supuestos es posible el otorgamiento directo de subvenciones.

ASOCIACIÓN	SUBVENCIÓN	Primero 50%
Asoc. Alumnas CEPA Jaime I	800 €	400 €
Asoc. Ames de Casa Tyrius Algemés	3.000 €	1.500 €
AAA Maristas	1.500 €	750 €
Asoc. Nuevo Amanecer Gitano	1.500 €	750 €
Asoc. Vecinos del Carrascalet	1.500 €	750 €
Asoc. Colmillo Cultural	2.250 €	1.125 €
La Muixeranga de Algemés	2.000 €	1.000 €
La Nueva Muixeranga	4.400 €	2.200 €
La Casa Cantonera	2.400 €	1.200 €
Asoc. Fotoaficionats	2.600 €	1.300 €
Asociación Napoleónica	2.700 €	1.350 €



Ayuntamiento de la Ciudad de Algemés

Plaza Mayor, 3 - 46680 Algemés - Teléfono 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: ajuntament@algemés.net - CIF: P4602900E - Código Ine: 460291

Asociación C. Trabukatu	2.300 €	1.150 €
La Pandilla de Algemés	2.200 €	1.100 €

Segundo. Las asociaciones **que tengan actividades programadas para el año 2022**, presentarán en el plazo **de diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente de la notificación del presente acuerdo, la documentación siguiente: Declaración responsable, certificados de estar al corriente con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, programa de actividades para el año 2022 y mantenimiento de terceros en el enlace habilitado en la sede electrónica, en el caso de cambio de cuenta bancaria o no haber presentado, en el anterior ejercicio, solicitud de subvención nominativa.

De acuerdo con el artículo 14. 2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todas las entidades y asociaciones (personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica), obligatoriamente, tendrán que relacionarse con la administración, a través de medios electrónicos, por lo cual se requerirá la firma electrónica de la asociación o de su representante legal.

La presentación de documentación se hará obligatoriamente por sede electrónica (sede.algemés.es).

Tercero. Una vez presentada la documentación descrita en el dispositivo segundo, avanzar un 50% de la subvención y abonarlo en la cuenta bancaria designada por la asociación.

Quart. Facultar la alcaldesa, tan ampliamente como el derecho procede para la firma de los diferentes convenios.

Quinto. Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que el conjunto de aquellos no supere el total del presupuesto de los gastos de la asociación. Con cuyo objeto, el Ayuntamiento será informado por la asociación de su recepción, indicando los conceptos y la cuantía. De lo contrario, en caso de constatar que el nivel de ingresos de la asociación superara el de los gastos, el Ayuntamiento procederá a la minoración de la cantidad de la subvención hasta que la diferencia fôra 0€. En caso de que la asociación hubiera percibido la ayuda, se instará a este porque proceda al reintegro de la diferencia.

Sexto. Para el pago del 50% restante de las ayudas, los beneficiarios tendrán que remitir cuenta justificativa en el cual se tiene que incluir las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada una de los gastos, y su presentación se hará, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad y, en todo caso, antes del **15 de noviembre de 2022** .



Ayuntamiento de la Ciudad de Algemés

Plaza Mayor, 3 - 46680 Algemés - Teléfono 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: ajuntament@algesesi.net - CIF: P4602900E - Código Ine: 460291

Será subvencionable todo gasto directamente relacionado con la actividad de la asociación, pero **en ningún caso** serán subvencionables los gastos derivados de celebraciones gastronómicas (almuerzos, comidas, cenas...).

Séptimo. La justificación la realizará la entidad preceptora ante la Concejalía delegada, conforme a la base 29.3.5 de ejecución del presupuesto municipal vigente.

Los gastos se acreditarán mediante la presentación de la documentación siguiente:

- Facturas u otros documentos de valor probatorio
- Justificando del pago de las facturas presentadas
- Memoria de las actividades realizadas
- Certificados de estar al corriente con el pago con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.
- Declaración responsable de la finalidad de los gastos, y el compromiso que los justificantes se encuentran en la entidad a disposición del Ayuntamiento.

La asociación, que no pueda justificar la totalidad o parte de la subvención otorgada, con motivo de la suspensión de las actividades programadas, quedará obligada a la devolución del importe de la subvención recibida y no justificada.

Octavo. En todo el material de difusión de la asociación tendrá que aparecer el logotipo del Ayuntamiento de Algemés, en calidad de institución colaboradora con la entidad

Noveno. Que se notifique el presente acuerdo al Departamento de Intervención e individualmente a los interesados a los efectos oportunos.

El regidor de Cultura, Pere Blanco Vega .Algemés , a la fecha de la firma.

ANEXO I

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO De ALGEMESÍ Y la ASOCIACIÓN XXXXX PARA el FOMENTO DE LA CULTURA.

Algemés, XX de XXXX de 2022

INTERVIENEN

De una parte, Marta Trenzano Rubio, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Algemés, actuando en representación de este, asistido por xxxxxxxxxxxx, secretario del Ayuntamiento, quien interviene al solo efecto de otorgar fe pública del acto.



Ayuntamiento de la Ciudad de Algemés

Plaza Mayor, 3 - 46680 Algemés - Teléfono 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: ajuntament@algesi.net - CIF: P4602900E - Código Ine: 460291

De otra parte, xxxxxx, Presidente de la Asociación xxxxx, actuando en nombre y representación de este.

Dichas partes, después de quedar reconocida su suficiente capacidad para actuar

EXPONEN

Primero. El Ayuntamiento de Algemés, como entidad local, tiene reconocidas competencias en materia deportiva, cultural y de juventud, de acuerdo con los artículos 25.2.m) y 28 de la Ley de Bases de Régimen Local y la legislación sectorial aplicable.

Segundo. La Asociación XXXXX es una entidad cultural que, de acuerdo con sus Estatutos, pretende la práctica cultural de xxxxxxxxxxxx,

De acuerdo con el que se ha indicado ambas partes tienen a bien establecer el presente Convenio de colaboración con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

Es objeto del presente Convenio la colaboración para el fomento de la cultura, en cuanto que ambas entidades pretenden el desarrollo de estos ámbitos dentro de sus respectivos campos de actuación.

Este convenio no está sujeto al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de acuerdo con su arte. 4.1.d)

SEGUNDA. DURACIÓN DEL CONVENIO

La duración del presente Convenio se establece desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2022.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO De ALGEMESI

1. Apoyar a la práctica cultural que lleva a cabo la asociación xxxxxx d'Algemés, realizando una aportación económica en forma de subvención en estos términos:

Año 2022	
Aportación:	xxxxxxx €

CUARTA. OBLIGACIONES DE La ASOCIACIÓN xxxxxxxxxxxx

1. Realizar un programa de actividades culturales consensuadas con el ayuntamiento,



Ayuntamiento de la Ciudad de Algemés

Plaza Mayor, 3 - 46680 Algemés - Teléfono 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: ajuntament@algesesi.net - CIF: P4602900E - Código Ine: 460291

2. En todo el material de difusión de la asociación tendrá que aparecer el logotipo del Ayuntamiento de Algemés, en calidad de institución colaboradora.
3. Justificación de la realización de la actividad subvencionable dentro del año 2022.

QUINTA. PLAZOS Y CONDICIONES

El Ayuntamiento establecerá los mecanismos adecuados para abonar el más bien posible el 50% de la aportación correspondiente al presente convenio.

El 50% restante se abonará, contra presentación de la documentación justificativa oportuna.

La presente subvención se otorga con la condición que la asociación cumpla las obligaciones estipuladas en la cláusula cuarta, en caso contrario podrá ser objeto de revisión a la baja.

Y en prueba en conformidad con el texto del presente Convenio se firma este por ambas partes, en el lugar y fecha inicialmente mencionados.

La Alcaldesa-Presidenta
Marta Trenzano Rubio

En representación del xxxxxxxxxxxxxxxx
xxxxxxxxxxxxxxxxxx

El Secretario